

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2.019.-

VISTO: las denuncias referidas al padrón provisorio de electores correspondientes a las elecciones provinciales del día 09 de junio de 2.019, y

CONSIDERANDO

I.- Por Secretaría se han recepcionado diversas denuncias relacionadas con la existencia de personas agregadas indebidamente al padrón de electores en distintas localidades de la provincia, las que a continuación se detalla:

- 1) Sargento Moya (Monteros) fojas 1-4 -la denuncia fue realizada en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán y lo comunicó a esta Junta Electoral-y fojas 314-316;
- 2) Molle Pozo - Los Puestos (Leales) fojas 5-13;
- 3) San Javier-Raco cuestión de limites (Yerba Buena y Tafi Viejo respectivamente) fojas 14-40;
- 4) Los Perez, San Agustín y Finca Mayo (Cruz Alta) fojas 41-105;
- 5) Gobernador Garmendia (Burruyacú): fojas 106-126;
- 6) Ciudad de Burruyacú fojas 127-226;
- 7) Ciudad de Simoca fojas 227-241;
- 8) El Cercado (Monteros) fojas 242-254;
- 9) Anca Juli (Tafi Viejo) fojas 255-258;
- 10) Las Talas (Leales) fojas 259-261;
- 11) Rio Chico y Nueva Trinidad (Simoca) fojas 262-271;
- 12) Municipio de Burruyacú y Comuna de Gobernador Garmendia (cuestión de limites) fojas 272-279;
- 13) Teniente Berdina (Monteros) fojas 280-287;
- 14) El Naranjo y El Sunchal (Burruyacú) fojas 288-300 y 317-319
- 15) Las Cejas (Cruz Alta) fojas 301-312;

Ante las denuncias, la Junta Electoral Provincial ordenó diversas actuaciones a efectos de corroborar la veracidad de las mismas. Así, se

ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia las denuncias recibidas para que a su vez las reenvíe al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los efectos pertinentes (fojas 313). Se ha realizado estudios comparativos con registros de electores anteriores como también constataciones en los lugares mencionados, encomendándose a funcionarios y empleados de esta Junta para dicha tarea. Por razones de oportunidad y necesidad de cooperación, en algunas localidades las actuaciones fueron realizadas unicamente por personal de esta Junta, en otras por personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán y en otras en forma conjunta, sin perjuicio de las competencias propias de cada órgano.

Se detalla a continuación las localidades cuyas diligencias fueron efectuadas por personal de la Junta Electoral Provincial

1) Actuaciones en Sargento Moya (Monteros)

Corre glosado a fojas 1-4 las actuaciones de verificación domiciliaria realizadas en forma conjunta con la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán las cuales fueron remitidas a dicha oficina el 14/03/2019. La denuncia obra en la Secretaría Electoral Federal de Tucumán. Se constató que de los denunciados 9 no residen. A fojas 314-316 corre glosada nota de fecha 06/05/2019 por la cual el Secretario Electoral del Juzgado Federal de Tucumán comunicó resolución dictada en autos "Secretario Junta Electoral Provincial S/Formula Petición" que excluye del padrón de electores de Sargento Moya a 32 personas.

Debe tenerse presente que mediante resolución N.º 08/16 de fecha 16/12/2016 y N.º 07/17 de fecha 31/05/2017 dictadas por la Junta Electoral Provincial se ordenó la exclusión de las personas ahora denunciadas, siendo oportunamente remitida a la Secretaría antedicha pero continúan figurando en el registro de electores de la localidad de Sargento Moya, conforme surge del padrón definitivo para las elecciones provinciales del 09/06/2019.

2) Actuaciones en Molle Pozo - Los Puestos (Leales)

Corre glosado a fojas 5 a 13 las actuaciones realizadas por personal de la Junta Electoral Provincial. Fueron denunciadas 31 personas como no residentes. Consta en el informe de fojas 10 que se

apersonaron en el domicilio denunciado (ruta nacional N.º 9 Km 1231) y fueron consultados vecinos de la zona, empleados del Juzgado de Paz y policías de la comisaria; surge de sus manifestaciones que no residen en el domicilio citado ninguna de las personas en cuestión.

3) Actuaciones en Los Perez, San Agustin y Finca Mayo (Cruz Alta)

Corre glosado a fojas 41 a 105 las actuaciones realizadas por personal de la Junta Electoral Provincial. Fueron denunciados 128 personas. Consta en el informe de fojas 92 a 105 que fue realizada la verificación en la zona e interrogados vecinos del lugar, de ello surge que de la totalidad de denunciados solo fueron identificados 3 personas como residentes.

4) Actuaciones en Gobernador Garmendia (Burruyacú)

Corre glosado a fojas 106 a 126 las actuaciones realizadas por personal de la Junta Electoral Provincial. Fueron denunciados 387 personas. Consta en el informe de fojas 123 a 126 que personal del Juzgado de Paz de Garmendia prestó colaboración en las tareas de constatación de lo cual surge que de la totalidad de denunciados, 105 personas no viven ni residen en el lugar.

5) Actuaciones en Municipio Burruyacú

Corre glosado a fojas 127 a 226 las actuaciones realizadas por personal de la Junta Electoral Provincial. Fueron denunciados 107 personas. Consta en el informe de fojas 213 a 217 que de la totalidad de los denunciados solo 3 personas residen en el lugar, según manifestaciones de vecinos, personal del Juzgado de Paz y verificaciones en el lugar.

Domicilios denunciados: 4

1) calle Legislador Alberto Leal al 500 (ex calle Islas Malvinas): 76 denunciados, ninguno reside.

2) calle Legislador Alberto Leal N.º 710: 25 denunciados y solo 3 con residencia.

3) avenida Libertador General San Martin N.º 711: 5

denunciados, ninguno reside.

4) avenida Libertador General San Martín N.º 578: 1 denunciado, no reside.

Con posterioridad a las diligencias se apersonaron ante Secretaría dos ciudadanos de los denunciados a efectos de acreditar su domicilio de calle Legislador Alberto Leal al 500. De las actuaciones realizadas se corroboró que ese domicilio es inexistente.

6) Actuaciones en Municipio Simoca

Corre glosado a fojas 227 a 241 las actuaciones realizadas por personal de la Junta Electoral Provincial. Consta en el informe de fojas 237 a 240 que se realizaron verificaciones en 10 domicilios que fueron seleccionados al azar en razón de que en muchos casos no se pudieron identificar los mismos por falta de numeración de las calles; además se apersonaron en la casa de uno de los denunciados para obtener orientación sin que persona alguna los atendiera.

7) Actuaciones en El Cercado

Corre glosado a fojas 242 a 254 las actuaciones realizadas por personal de la Junta Electoral Provincial. Fueron denunciadas 109 personas como no residentes. Consta en el informe de fojas 237 a 240 que fueron consultados agentes sanitarios del CAPS, quienes manifestaron que de las personas denunciadas (109) solo reconocían a 5 como residentes. Se comparó los padrones de los años 2019, 2018 y 2015 respecto a 8 personas denunciadas e identificadas por los entrevistados, de lo cual surge que no figuraban con domicilio en la localidad en el año 2015.

II.- Las denuncias correspondientes a las localidades de: Sargento Moya (Monteros); Molle Pozo - Los Puestos (Leales); Los Pérez, San Agustín y Finca Mayo (Cruz Alta); Gobernador Garmendia (Burruyacú); reclamo relativo a electores no residentes; Municipio de Burruyacú; Municipio de Simoca, presentadas dentro del plazo previsto en el cronograma electoral vigente para efectuar reclamos de electores al padrón provisorio (16/04/2019 horas 20.00), y referidas a inclusiones indebidas en el padrón, son consideradas en la presente resolución.

En cuanto a la denuncia referida a la Comuna El Cercado

(presentada en tiempo y forma) debe destacarse que se efectuaron actuaciones en el lugar (manifestaciones de agentes de CAPS y estudios de padrón) pero es preciso realizar nuevas diligencias para obtener más datos de las personas denunciadas. De igual manera, en la Ciudad de Simoca se efectuarán nuevas actuaciones a fin de recabar información sobre las restantes personas denunciadas cuya situación no pudo esclarecerse. Efectuado, se resolverá en base a ello.

En cuanto a la denuncia relativa a Rio Chico y Nueva Trinidad (Simoca), si bien fue presentada fuera de término, es preciso destacar que esta Junta Electoral Provincial por resolución N.º 07/16 H.J.E.P de fecha 16/12/2016 excluyó a personas del padrón de electores de dicha localidad. Por lo tanto, siendo que parte de la denuncia refiere a las personas mencionadas en la citada resolución y que aún permanecen en el padrón definitivo para las elecciones del día 06/09/2019, corresponde excluirlas del mismo. Respecto al relevamiento solicitado por el denunciante en el Circuito 121 Niogasta, oportunamente se efectuarán las diligencias pertinentes.

Las denuncias correspondientes a las localidades de Anca Juli (Tafi Viejo); Las Talas (Leales); recepcionadas en Secretaría con posterioridad al plazo establecido en el cronograma electoral vigente para efectuar reclamos de electores al padrón provisorio (16/04/2019 horas 20.00), no son parte de la presente. Oportunamente se efectuaran las diligencias correspondientes.

Las denuncias correspondientes a San Javier – Raco, por un lado, y Garmendia- Ciudad de Burruyacú, por otro, no son tratadas en esta resolución por aludir a cuestiones de limites entre las localidades.

Las denuncias correspondientes a Teniente Berdina (Monteros); El Naranjo y El Sunchal (Burruyacú) y Las Cejas (Cruz Alta) no son parte de la presente resolución debido a que la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán hizo las verificaciones pertinentes; una vez que aquella se expida, la Junta Electoral Provincial resolverá en base a ello.

Respecto a la Comuna El Naranjo y El Sunchal, corre glosada a fojas 317-319 informe de los Pro Secretarios Dr. Alberto Borsini Piñero y

Sr. Carlos Vidal de esta Junta Electoral respecto a actuaciones realizadas en dicha localidad.

III.- Conforme las actuaciones realizadas por esta Junta Electoral y atento lo explicitado en el primer párrafo del punto II, corresponde excluir a los ciudadanos cuya residencia no fue acreditada del padrón de electores de la respectiva localidad donde se encuentran agregados, según planilla anexa a la presente resolución; debiendo revertir al domicilio anterior a los mismos. En caso de no tener un domicilio anterior, deberá mantenerse a fin de no afectar el derecho al voto. En caso de que el denunciado tenga domicilio anterior en otra provincia, será excluido del registro de electores de Tucumán. A tales fines deberá solicitarse al Juzgado Federal de Tucumán con competencia electoral informe sobre el domicilio anterior registrado de las personas indicadas en las planillas anexas a esta resolución.

Asimismo debe remitirse las actuaciones a la Fiscalía Penal Provincial y Federal con jurisdicción competente a los fines de la investigación de un posible ilícito penal. Además, debe ponerse en conocimiento de estas actuaciones a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, al Juzgado Federal de Tucumán con competencia electoral y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tucumán.

Por ello, se

RESUELVE

I.- **EXCLUIR** a los ciudadanos cuya residencia no fue acreditada del padrón de electores de la respectiva localidad donde se encuentran agregados, conforme a planillas anexas a la presente resolución.

II.- **REVERTIR** al domicilio anterior a los ciudadanos no residentes indicados en las planillas mencionadas en el punto anterior, salvo las excepciones consideradas.

III.- **OFICIAR** al Juzgado Federal de Tucumán con competencia electoral a fin de que informe los domicilios anteriores de las personas mencionadas en las planillas anexas.

IV.- REMITIR las actuaciones a la Fiscalía Penal Provincial y Federal con jurisdicción competente a los fines de la investigación de un posible ilícito penal.

V.- REMITIR estas actuaciones a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, al Juzgado Federal de Tucumán con competencia electoral, y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tucumán, para su conocimiento.

VI.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.

HAGASE SABER


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL


Ante mí:
Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO